



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA N.º 19/80	Tirada: 90	Referencia: AM-TF/SR-mf	Departamento: S. TECNICA	Fecha: 6/MAYO/1.980
Asunto: FIJACION NUEVOS PRECIOS MERLUZA CONGELADA				
Anexos: 1) COPIA DEL B.O.E., DE FECHA 5 DE MAYO DE 1.980 2) CUADRO COMPARATIVO				

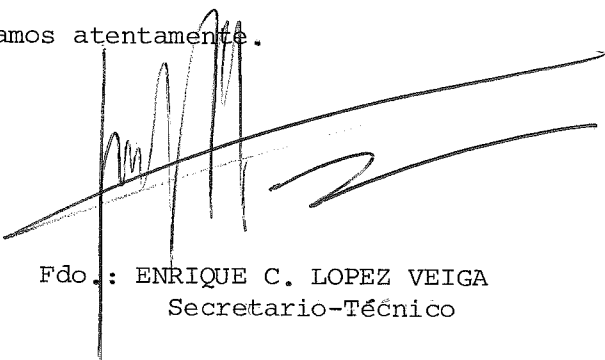
019

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Tenemos el gusto de adjuntarle(s) copia del Boletín Oficial del Estado, -- de fecha 5 de mayo del actual, donde se recoge la Orden de 15 de abril de 1.980, sobre fijación de precios máximos del pescado congelado en los distintos niveles de comercialización.

Asimismo, le(s) remitimos, como anexo número 2, cuadro comparativo de precios antiguos y vigentes.

Sin otro particular, le(s) saludamos atentamente.


Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Secretario-Técnico

ORDEN de 15 de abril de 1980 sobre fijación de precios máximos del pescado congelado en los distintos niveles de comercialización.

Ilustrísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2695/1977 sobre normativa de precios, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos e informe de la Junta Superior de Precios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los precios máximos para los diversos tipos de pescado congelado en los distintos niveles de comercialización serán los siguientes:

A) Nivel Armador

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	97,35
2	121,00
3	143,00
4	159,50
5	198,00

Dichos precios se refieren a mercancía situada sobre almacén mayorista.

B) Nivel Mayorista

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	108,90
2	124,20
3	156,20
4	176,00
5	214,50

Dichos precios se refieren a mercancía situada sobre establecimiento detallista.

C) Nivel precio de venta al público

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	130
2	155
3	185
4	204
5	267

2.º Para las preparaciones especiales consistentes en una pieza envuelta en plástico, totalmente separada, los precios máximos, según los distintos tipos comerciales, serán los siguientes:

A) Nivel Armador

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	116,60
2	140,80
3	165,00
4	181,50
5	221,10

B) Nivel Mayorista

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	130,35
2	156,20
3	180,40
4	200,20
5	239,80

C) Nivel precio de venta al público

Tipo comercial	Pesetas/kilogramo
1	155
2	180
3	213
4	231
5	298

3.º Queda derogada la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 28 de diciembre de 1977.

4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1980.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Presidente de la Junta Superior de Precios y Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado.

- PESCADO CONGELADO -

TIPO COMERCIAL	NIVEL ARMADOR		NIVEL MAYORISTA		PRECIOS VENTA AL PUBLICO	
	PRECIOS VIGENTES HASTA EL 4/5/80	PRECIOS VIGENTES A PARTIR 5/5/80	PRECIOS VIGENTES HASTA EL 4/5/80	PRECIOS VIGENTES A PARTIR 5/5/80	PRECIOS VIGENTES HASTA EL 4/5/80	PRECIOS VIGENTES A PARTIR 5/5/80
1	88,50	97,35	99,00	108,90	118,00	130,00
2	110,00	121,00	122,00	124,20	141,00	155,00
3	130,00	143,00	142,00	156,20	168,00	185,00
4	145,00	159,50	160,00	176,00	185,00	204,00
5	180,00	198,00	195,00	214,50	243,00	267,00

- PREPARACIONES ESPECIALES -

TIPO COMERCIAL	NIVEL ARMADOR		NIVEL MAYORISTA		PRECIOS VENTA AL PUBLICO	
	PRECIOS VIGENTES HASTA EL 4/5/80	PRECIOS VIGENTES A PARTIR 5/5/80	PRECIOS VIGENTES HASTA EL 4/5/80	PRECIOS VIGENTES A PARTIR 5/5/80	PRECIOS VIGENTES HASTA EL 4/5/80	PRECIOS VIGENTES A PARTIR 5/5/80
1	106,00	116,60	118,50	130,35	141,00	155,00
2	128,00	140,80	142,00	156,20	164,00	180,00
3	150,00	165,00	164,00	180,40	194,00	213,00
4	165,00	181,50	182,00	200,20	210,00	231,00
5	201,00	221,10	218,00	239,80	271,00	298,00